



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

001429

USHUAIA, 17 JUL. 2026

VISTO el Expediente MS-E-3333-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 197/26 - RAF 525, referente a la renovación de locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que en virtud de lo expuesto por el área requirente y por el servicio jurídico del Ministerio de Salud a través del DICTAMEN Dict-DGAJS-MS-817-2026, se verifican acreditados los extremos que llevan adelante la Compra Directa por Adjudicación Simple en el marco de lo previsto en los Artículos 18°, Inciso c) y 52° de la Ley Provincial N° 1015.

Que obra autorización de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud y de la suscripta, conforme surge de los documentos obrantes a orden 408 y a orden 413.

Que la Dirección de Contrataciones en Salud dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, procedió a emitir el Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N° 197/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley N° 907.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículos 18°, Inciso c) y 52° y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N°

2//...

MS

ES COMITEL
DEL C. J. NAL
Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...2//

3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la convocatoria para la presentación de oferta correspondiente a la Compra Directa N° 197/26 - RAF 525, referente a la renovación de locación de un (1) inmueble en la ciudad de Ushuaia, destinado al funcionamiento de dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, por un período de veinticuatro (24) meses, en el marco de lo previsto en los Artículos 18°, Inciso c) y 52° de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N° 197/26 - RAF 525, conjuntamente con las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la Contratación y el Modelo de Contrato que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a establecer la fecha y hora límite para la recepción de oferta.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la U.G.G. 9040UG - U.G.C. UC9001 - C.J.Uo. 1-09-08 - RAF 525 - CLASIFICACIÓN 30000, del Ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001429

/26.-

MS

ES CORRESPONDIENTE
DEL MINISTERIO DE SALUD

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judith DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.S. N° /2026.-

COMPRA DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 197/2026 - RAF 525

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio de Salud, invita a la presentación de oferta para la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE** (CONVENIO N° 25617), destinado al funcionamiento de dependencias administrativas del Ministerio de Salud de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas y condiciones que se expresan a continuación:

(A) CONSIDERACIONES GENERALES:

La renovación se establecerá por el término de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir del PRIMERO (1º) DE AGOSTO DE 2026, en el marco de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículos 18º, Inciso c) y 52º, y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios, N° 32/26 y N° 35/26; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Inciso b), N° 58/21; Dictamen Dict-DGAJS-MS-817-26; y demás términos y condiciones particulares que se indican a continuación en los Anexos que forman parte integrante de la Compra Directa N° 197/26 - RAF 525.

En cuanto a la Redeterminación de Precios durante la vigencia del vínculo contractual, se procederá conforme al Artículo 36º de la Ley Provincial N° 1015, cuya operatividad se encuentra reglamentada bajo la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV; y de acuerdo al Pronunciamiento N° 1087/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC.

(B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La renovación de alquiler, se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas seguidamente:

1. Zona de emplazamiento: Debe encontrarse dentro de la zona céntrica de la ciudad de Ushuaia, para garantizar la facilidad y rapidez para el traslado de documentación, personal y público en general. Tendrán preferencia los que resuelvan las condiciones de accesibilidad.
2. Superficie cubierta: Aproximadamente de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600m2).
3. Construcción: Según normas de aplicación en materia de seguridad vigentes.

EC DEL
DE
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

4. Seguridad: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado, disponer de elementos de emergencia y seguridad (salidas de emergencia, luz de emergencia, matafuego, etc.).
5. Ventilación: En todos los ambientes donde se trabaje.
6. Uso: El inmueble deberá ser apto para el funcionamiento de oficinas y atención al público, se requiere un fácil desplazamiento en caso de tratarse de un inmueble tipo edificio, deberá contar con escaleras amplias, rampas y/o ascensores debidamente habilitados.
7. Ambientes: En condiciones óptimas de higiene, habitabilidad y conservación.
8. Baños: El/las área/s de servicios e instalaciones sanitarias en un número proporcional a la superficie del inmueble y según reglamento de construcción (provisión de agua corriente y cloaca conectada a la red domiciliaria en perfecto estado).
9. Ambientes comunes: Deberán contar con mínimo un sector de cocina, funcional para la cantidad de oficinas que haya por piso y habilitados para uso del personal. Deberá contar con un espacio tipo Zoom, el cual puede ser destinado a reuniones u oficinas administrativas.
10. Servicios: Agua corriente, gas natural, electricidad, cloaca conectada a la red domiciliaria, internet acorde a la ubicación del inmueble y baños. Todos los servicios deberán estar conectados y en perfecto estado.
11. Redes Informáticas: Deberá poseer instalaciones que den cumplimiento a las normas de seguridad y puedan ser readaptadas a los requerimientos de las distintas Dependencias Administrativas.
12. Escaleras: De tener escalares, deberán contar con sistema antideslizante y lo suficientemente aptas para la manipulación de amueblamientos.
13. Sistema de calefacción con losa radiante, calefactores o similares.
14. Circuitos eléctricos: Deberá poseer un sistema de electricidad que den cumplimiento a las normas de seguridad de aplicación y aptas para la instalación de elementos de computación.
15. Capacidad: Para OCHENTA (80) personas aproximadamente.

(C) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - EN ORIGINAL Y/O COPIA AUTENTICADA
COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA:

OFERTA TÉCNICA:

1. La Solicitud de Cotización Compra Directa N° 197/26, deberá estar debidamente cumplimentada y suscripta en todas sus hojas por el oferente.
2. Copia de D.N.I. del/los titular/es, del inmueble ofertado. En caso de tratarse de apoderado/s, deberá asimismo presentar toda la documentación que lo acredite como tal y que lo

EC
DEL
Walter CARDENAS ALVARADO
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

avale como firmante del Convenio, donde conste la facultad para ofrecer el inmueble en representación del propietario y a los fines del presente procedimiento de contratación (Poderes Especiales, etc.).

3. Estatuto o documentación que acredite la formación de la Institución/Empresa/Sociedad Comercial. (en caso de corresponder).
4. Constancia de Inscripción en A.R.C.A.
5. Constancia de Inscripción en A.R.E.F.
6. Certificado de Cumplimiento Fiscal de A.R.E.F.
7. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
8. Constancia de C.B.U.
9. Copia Certificada de Título de Propiedad del Inmueble.
10. Copia Certificada de Planos de edificación del Inmueble.
11. Fotografías del Inmueble.
12. Informe de Dominio - ACTUALIZADO - expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble.
13. Libre deuda de servicios básicos (energía eléctrica, gas, agua).
14. El oferente deberá constituir, con carácter de Declaración Jurada, un domicilio especial y una dirección electrónica, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren en el marco del presente trámite. (Se adjunta modelo).
15. Toda documentación complementaria y aclaratoria que se considere necesaria y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación, sin perjuicio de los instrumentos que oportunamente pueda requerir el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Coordinación.

Nota: En caso de renovaciones contractuales, se eximirá de presentar nuevamente aquella documentación que haya sido presentada en la instancia de contratación y aún se encuentre vigente.

Para consultas y adelanto de cotizaciones, dirigirse al siguiente correo electrónico: direcciondecontratacionesms@gmail.com

EC DEL
DEL
Walter GARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

X



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO ESPECIAL

Y CORREO ELECTRÓNICO

Al Ministerio de Salud

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:

Por medio de la presente, D.N.I. N°
....., en mi carácter de, de la empresa
....., vengo a informar con carácter de
DECLARACIÓN JURADA, que el Domicilio Especial que constituyo a los efectos de la oferta
presentada, correspondiente a la Compra Directa N° 197/26, llevada adelante mediante expediente
electrónico N° MS-E-3333/24 del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur, es de la ciudad de
....., provincia de

Por otro lado, constituyo como Correo Electrónico@.....

Asimismo, informo que cualquier notificación que se deba realizar a la firma
....., en relación a la Contratación Directa citada, deberán
efectuarlas a las direcciones detalladas.

Un saludo cordial,

FIRMA DEL/LOS OFERENTE/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.U.I.T.: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

ES
DEL
Walter GARDENAS M.
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

X



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.S. N° _____ /2026.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jélica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle Av. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", por una parte, y por la otra, el Sr. Edgardo Alberto PEREZ, C.U.I.T. N° 20-23747536-5, constituyendo domicilio en la calle Hol Hol N° 1075 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**EL LOCADOR**", conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, fijándose las Cláusulas Específicas que más adelante se detallan, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 18° y el artículo 52° de la Ley Provincial N° 1015 y demás disposiciones vigentes que hagan a la eficacia y validez del presente Contrato. -----

CLÁUSULA PRIMERA: **EL LOCADOR** cede en alquiler a **LA PROVINCIA**, y ésta acepta, el inmueble ubicado en la calle Avenida Magallanes 296 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (587 m²). -----

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Contrato se extenderá desde el día PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE 2026, por el plazo de VEINTICUATRO (24) meses. Una vez transcurrido SEIS (6) meses de vigencia del presente Contrato, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el mismo, comunicando de manera fehaciente a **EL LOCADOR**, con una antelación de TREINTA (30) días, sin que dicha decisión genere gasto alguno a **LA PROVINCIA**. Vencido el término de duración del Contrato, **LA PROVINCIA** deberá, proceder a desocupar el inmueble y restituirlo a **EL LOCADOR**, libre de personas, cosas y deudas que dependan de él, sin necesidad de recurrir a la interpelación judicial o extrajudicial. Deberá además restituirlo en las mismas condiciones de habitabilidad en que fue recibido, conforme el Acta de Inspección e Inventario (Ver Anexo I). - - -

CLÁUSULA TERCERA: **LA PROVINCIA** destinará el inmueble en la ciudad de Ushuaia al funcionamiento de las Dependencias Oficiales del Ministerio de Salud. Queda prohibida la introducción o depósito, de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el buen funcionamiento del mismo, u objetos inflamables o de riesgo que su peligrosidad en cuanto al peso, combustión, etc. puedan afectar la seguridad del inmueble y/o terceros. -----

ECUADOR
DEL
J. J. J. J.

Walter CARDENAS M.
División Registro y

Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

CLÁUSULA CUARTA: El precio de la presente locación asciende a la suma mensual de PESOS XXXXX (\$ XXXXXXXX). **EL LOCADOR** se hará cargo del mantenimiento del edificio, el que incluye: expensas ordinarias del edificio como, seguro integral de consorcio, servicio de limpieza de espacios comunes, mantenimiento del ascensor, servicio de energía de los espacios comunes, control y mantenimiento de extintores, etc., montos en los que no quedan incluidos los gastos de servicios de limpieza, consumos de gas, agua, luz, internet, telefonía, como todas aquellas habilitaciones que **LA PROVINCIA** requiera. **EL LOCADOR** deberá presentar la correspondiente factura del 1° al 10° día de cada mes en curso, conforme lo establecido en Resolución Contaduría General N° 43/22, ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud o en la Dependencia que posteriormente se designe la cual será informada a **EL LOCADOR**, sita en Avda. Leandro N. Alem N° 629 - 3° Piso - Ushuaia. Asimismo, se hace constar que las facturas serán abonadas durante los TREINTA (30) días posteriores a su conformidad mediante depósito bancario de la misma en las Dependencias antes citadas.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- facturacionminsalud@tierradelfuego.gob.ar

El monto total contratado asciende a la suma total de XXXXXXXX (\$ XXXXXXXX), con posibilidad de aplicar redeterminación de valores de manera trimestral durante el vínculo contractual, conforme lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. -----

CLÁUSULA QUINTA: En garantía de las obligaciones contraídas mediante este contrato, **LA PROVINCIA** da junto con el primer canon a **EL LOCADOR**, la suma total de PESOS XXXXX (\$ XXXXXXXX), equivalente al mes de depósito en garantía por alquiler. En el momento mismo de restitución del inmueble y de manera posterior a la constatación del inmueble alquilado y Acta de entrega de llaves (Ver Anexo II), **EL LOCADOR**, deberá devolver a **LA PROVINCIA** el depósito en garantía. En caso de que **LA PROVINCIA** no presente libre deuda o exista/n servicio/s público/s domiciliario/s pendientes de pago o liquidación al momento de la entrega del inmueble, **EL LOCADOR**, podrá retener el valor equivalente al mes de depósito en garantía por alquiler.

CLÁUSULA SEXTA: **EL LOCADOR** podrá solicitar la redeterminación de valores de manera trimestral durante el vínculo contractual, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV, que reglamenta el artículo 36° de la Ley Provincial N° 1015, el Pronunciamiento N° 1087/2026, Letra: D.P.R.P. y P.R.-MEC., y/o instrumento que en un futuro lo reemplace con

ES
DEL

Walter CARDENAS M.
División Registro y
Despacho Administrativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE
EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

001429

idéntico objeto, utilizándose los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación: -----

Estructura de costos:

Factor MANO DE OBRA: Este factor agrupa todos aquellos conceptos relacionados con las remuneraciones, honorarios y/o aranceles de los prestadores. El indicador de los efectos que la coyuntura económica tiene sobre estos es el Índice de Salarios del Sector Privado Registrado, apertura "sector privado" (ISSPR - "Sector Privado") que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 10%.

Factor INSUMOS Y LOGÍSTICA: Responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 45%.

Factor GASTOS GENERALES: Representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - Región Patagonia - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{ 0,1 * \left(\frac{\text{ISSPR}_1}{\text{ISSPR}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{RIPE}_1}{\text{RIPE}_0} - 1 \right) + 0,45 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right) \right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de entrada en vigencia del contrato o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA PROVINCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a **EL LOCADOR**, en idénticas condiciones, conforme el Acta de inventario (Ver Anexo I). Esta obligación de **LA PROVINCIA** subsistirá aún después de la finalización del Contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a **EL**

ES
DEL

Walter CARDENAS
Division Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

LOCADOR, el que deberá ser devuelto en idénticas condiciones como fue recibido, salvo el desgaste natural producido por su uso cuidadoso y transcurso del tiempo. -----

CLÁUSULA OCTAVA: **EL LOCADOR** se reserva el derecho a inspeccionar, por sí o terceros, al inmueble las veces que lo estime necesario, siempre cuando no dificulte el normal giro del funcionamiento del objeto del Contrato. **LA PROVINCIA** se obliga a comunicar a **EL LOCADOR** dentro de los TRES (3) días hábiles de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor. ---

CLÁUSULA NOVENA: Para realizar mejoras o innovaciones edilicias, se requiere de la autorización expresa y por escrito de **EL LOCADOR**, quien determinara las condiciones en las que se harán. La falta de ella hace incurrir a **LA PROVINCIA** en responsabilidad pudiendo **EL LOCADOR** optar por a) volver las cosas al estado anterior siempre que pudiere y a costa de **LA PROVINCIA**, b) mantener las mejoras o arreglos sin tener **LA PROVINCIA** derecho a compensación alguna. Todas las mejoras que **LA PROVINCIA** introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Queda expresamente prohibido a **LA PROVINCIA**, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: **LA PROVINCIA**, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de **LA PROVINCIA** a las ordenanzas y leyes vigentes; b) A conservar el inmueble y elementos que conforman la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe; c) Arreglar todo deterioro o desperfecto producido por su culpa, y/o culpa de terceros; d) Queda expresamente prohibida la introducción o depósito de elementos que por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad de bienes, inmueble o terceros. **EL LOCADOR** independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: Abonar la facturación por impuesto inmobiliario y tasas generales; b) cumplir con la normativa nacional, provincial y municipal, referentes a las habilitaciones correspondientes del inmueble objeto de la presente locación. -----

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las obligaciones a cargo de **LA PROVINCIA** subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que **EL LOCADOR** recupere efectivamente la tenencia del inmueble arrendando, en las condiciones pactadas y hasta que haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a satisfacción de este último. -----

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente Contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur

EXCELENTE
DE...
Walter CARDENAS
División Registro y
Despacho Administrativo



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones, quedando a cargo de **LAS PARTES** notificar si hubiera alguna modificación al respecto. -----

En prueba de conformidad a lo aquí establecido, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los..... del mes de..... de 2026.

NOTA: Se deja constancia que el presente es un **Modelo de Contrato**, de manera que podrá ser modificado -en lo formal- en el momento previo a su suscripción.


Walter CARDENAS ALF
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

ANEXO I - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

ACTA INVENTARIO

Entre el Sr. Edgardo Alberto PEREZ, C.U.I.T. N° 20-23747536-5, constituyendo domicilio en la calle Hol Hol N° 1075 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de **EL LOCADOR** del inmueble ubicado en la calle Avenida Magallanes N° 296 de la ciudad de Ushuaia, y **LA PROVINCIA**, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle Av. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de **LOCATARIA** del mismo, convienen en labrar la presente **ACTA INVENTARIO**, y con total conformidad de ambas partes, dejando constancia de la existencia de los bienes que se encuentran e integran el inmueble alquilado según el siguiente detalle:

1.....2..... 3.....etc.

Al momento de la desocupación del inmueble, los bienes detallados deberán ser reintegrados a **EL LOCADOR**, en el mismo estado de conservación en que se encuentran a la fecha de la firma del presente, sin perjuicio del desgaste natural producido por su uso cuidadoso y transcurso del tiempo.

Observaciones (Arreglos o mejoras a realizar por el adjudicatario):

.....
.....
.....

En prueba de conformidad a lo aquí establecido, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los..... del mes de..... de 2026.


Walter GARDENAS ALFARO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

001429

ANEXO II - CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

ACTA ENTREGA DE LLAVES

Entre el Sr. Edgardo Alberto PEREZ, C.U.I.T. N° 20-23747536-5, constituyendo domicilio en la calle Hol Hol N° 1075 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de **EL LOCADOR** del inmueble ubicado en la calle Avenida Magallanes N° 296 de la ciudad de Ushuaia, y **LA PROVINCIA**, representada en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Dra. Judit Jérica Rosana DI GIGLIO, D.N.I. N° 28.371.957, constituyendo domicilio legal en la calle Av. San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en su carácter de **LOCATARIA** del mismo, convienen en labrar la presente **ACTA ENTREGA DE LLAVES**, dando por concluido así el Contrato de locación suscripto con fecha..... con total conformidad de ambas partes y no teniendo más nada que reclamarse por ningún concepto, dejando expresa constancia de:

1. Los pagos de las últimas facturas por servicios imputables a **LA PROVINCIA**. Servicios: Fecha:
2. En caso que hubiera facturas pendientes de pago o alguna obligación incumplida total o parcialmente, se estipula un plazo de..... días hábiles administrativos a partir de la suscripción de la presente.
3. Se hace entrega en este acto: A total satisfacción de **EL LOCADOR** de los bienes muebles de su propiedad, según el siguiente detalle:
4. En el caso que **LA PROVINCIA** hubiera realizado mejoras en el inmueble, las que se mencionan a continuación, éstas serán reiteradas sin cargo para **EL LOCADOR**, en un plazo de..... días a partir de la suscripción de la presente.

En prueba de conformidad a lo aquí establecido, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los..... del mes de..... de 2026.


Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud


Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



001429

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00197/2026

Pieza Administrativa N° 3333 Letra E Año 2024 Ámbito 1728

RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 17/07/26 Apertura: 20/7/2026 11:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18° INC C) Y 52°

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Descripción: RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 25617 POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE 2026

Comentario: El presente trámite corresponde a una Contratación Directa bajo las Leyes Provinciales N° 1015, artículos 18°, inciso c), 52° y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios N° 32/26 y N° 35/26; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21, N° 58/21, Pronunciamiento N° 1087/26, Letra: D.P.R.P. y P.R. - M.EC, y Dictamen DGAJS-MS-817-2026

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 212 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE INMUEBLES (P/F). Pesos			
>>	VALOR LOCATIVO MENSUAL POR RENOVACION DE ALQUILER DE INMUEBLE SITO EN MAGALLANES 296, USHUAIA, TDF	24.00		
2	DEPOSITO EN GARANTIA POR ALQUILER. PESOS			
>>	DEPOSITO EN GARANTIA POR RENOVACION DE ALQUILER	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTFD VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

Dra. Judit DIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud
Firma y Sello Responsable

EX-DEL-ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

TOTAL \$
Son Pesos:



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00197/2026
Pieza Administrativa N° 3333 Letra E Año 2024 Ámbito 1728
RAF 525 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MIN. SAL Fecha: 17/07/26 Apertura: 20/7/2026 11:00

Encuadre Legal: LEY 1015 ART. 18° INC C) Y 52°
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Descripción: RENOVACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE N° 25617 POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE AGOSTO DE 2026
Comentario: El presente trámite corresponde a una Contratación Directa bajo las Leyes Provinciales N° 1015, artículos 18°, inciso c), 52° y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 565/23, sus complementarios y reglamentarios N° 32/26 y N° 35/26; las Resoluciones O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21, N° 58/21, Pronunciamiento N° 1087/26, Letra: D.P.R.P. y P.R. - M.EC, y Dictamen DGAJS-MS-817-2026
Notas de Pedido Relacionadas: 2026/525 212 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)				
Presupuesto Oficial:	\$ 0.00			
Valor del Pliego:	\$ 0.00			
Valor del Sellado:	\$ 0.00			
Repartición de destino:	FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MI			
Forma de Pago:	CONFORME CONTRATO DE RENOVACION DE INMUEBLE			
Plazo de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE RENOVACION DE INMUEBLE			
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME DECRETO PROVINCIAL N° 674/11 - ARTICULO 34° - APARTADO 47			
Lugar de Entrega:	CONFORME CONTRATO DE RENOVACION DE INMUEBLE			
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	20/07/26 - 11:00 (NO SE REQUIERE SOBRE CERRADO)			
Domicilio de presentación de ofertas:	DIRECCION DE CONTRATACIONES EN SALUD D.G.A.J.S., SITA EN CALLE MAGALLANES N° 296, 3° PISO "C" USHUAIA TDF (9410) Y/O AL CORREO ELECTRONICO direcciondecontratacionesms@gmail.com			
Domicilio de apertura de ofertas:	DIRECCION DE CONTRATACIONES EN SALUD D.G.A.J.S., SITA EN CALLE MAGALLANES N° 296, 3° PISO "C" USHUAIA TDF (9410) Y/O AL CORREO ELECTRONICO direcciondecontratacionesms@gmail.com			
Vigencia del Contrato:	VEINTICUATRO (24) MESES			
Garantía de Oferta:	NO SE REQUIERE			
Flete a Cargo:	NO			

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Walter CARDENAS ALVARA
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud